

San Salvador de Jujuy, 9 de Enero de 2002

RESOLUCIÓN GENERAL N°:1.006/2002

VISTO:

La Resolución N° 999/01 del 11 de Diciembre de 2001; por la que se dispuso la prórroga del llamado a Licitación Pública para la Contratación de una Consultoría y / o Estudio Privado para la detección, fiscalización y verificación del impuesto sobre los ingresos brutos e impuesto de sellos por los períodos no prescriptos de contribuyentes sujetos al régimen de convenio multilateral y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicho instrumento se estableció el día 28 de Enero de 2002 para el acto de apertura de sobres en atención a las circunstancias políticas, económicas y sociales que generaban un clima de incertidumbre.

Que, si bien los motivos anteriormente expresados han morigerado su incidencia en la posible concurrencia de oferentes al llamado a licitación pública, se han sumado otros que dificultan o entorpecen la concreción del mismo en la fecha prevista por la aludida Resolución N° 999/01, por ejemplo el dictado del Decreto 4523/2001 por el que se dispone el licenciamiento del personal de la administración pública provincial durante el mes de Enero del año en curso, entre otras.

Que, en consecuencia, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia determinadas por esta Dirección, conforme los fundamentos esgrimidos supra y

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PRORROCAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA para la Contratación de una Consultoría y / o Estudio Privado para la detección, fiscalización y verificación del impuesto sobre los ingresos brutos e impuesto de sellos por los períodos no prescriptos de contribuyentes sujetos al régimen de convenio multilateral.

ARTICULO 2°.- Los pliegos de bases y condiciones podrán adquirirse en la Dirección Provincial de Rentas, sita en calle Lavalle 55 de esta ciudad, fijándose el valor de los mismos en Pesos Quinientos (\$500), donde también se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER el día 05 de Marzo de 2002 a horas 09:00, en la Dirección Provincial de Rentas, sita en Lavalle 55 de esta ciudad para la apertura de sobres con las propuestas.

ARTICULO 4°.- Se exigirá como garantía de las ofertas presentadas las establecidas en el Capítulo VI del Pliego de Bases y Condiciones, con las aclaraciones formuladas en el expediente y que se agregan al Pliego.

ARTICULO 5°- La presente licitación pública, así como cualquiera controversia que se suscitare en su trámite será resuelta conforme las previsiones de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Jujuy, el Reglamento de Contrataciones del Estado, Los Pliegos de Bases y Condiciones y los principios generales de la .Contratación Pública.

ARTICULO 6°.- DISPONER la publicación de la presente prórroga conforme lo establecido por el Art. 71° del Reglamento de Contrataciones, en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local y nacional de amplia difusión.

ARTICULO 7°. - Tomen razón Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones y Secciones. Pase a conocimiento del Ministerio Hacienda y Poder Ejecutivo. Cumplido archívese.